Municipalidad de José Falcón

XV Departamento de Presidente Hayes

INTENDENCIA MUNICIPAL

Ruta Internacional Tte. Esteban Martínez c/ Ruta Vice Pte. Sánchez - Teléfono (021)499-159/160

RESOLUCIÓN I. M. Nº 228/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN UOC QUE ACREDITA LA EXCEPCION Y EL LLAMADO A LICITACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº02/2023, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AULAS EN LA CIUDAD DE JOSE FALCON ID N° 433364. ----------

José falcón, 10 de julio de 2023

VISTOS: Las solicitudes presentadas, por las cuales se exterioriza la necesidad de realizar el llamado a licitacion por via la excepcion de **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AULAS EN LA CIUDAD DE JOSE FALCON ID N° 433364.**

CONSIDERANDO: Como director de obras de la institución a su cargo, nos hemos constituido conforme a sus indicaciones a realizar un levantamiento se la situación en que se encuentra las instituciones

B° o Compañía	NOMBRE ESCUELAS
CIUDAD DE JOSE FALCON	BLOQUE DE 3 AULAS EN EL COLEGIO DE JOSE FALCON
CIUDAD DE JOSE FALCON	Escuela Básica Nº 182 ANTOLIANO GARCETE
CIUDAD DE JOSE FALCON	BLOQUE DE 3 AULAS - Escuela Básica Nº 182 ANTOLIANO GARCETE
CIUDAD DE JOSE FALCON	Escuela Básica Nº 5855 Tte Adolfo Rojas Silva

Conforme a los pedidos de los directores de dichas instituciones educativas, según las notas presentadas por mesa de entrada de la institución municipal en la cual menciona que esta muy preocupados por el entorno y el estado deplorable en la que se encuentran las partes edilicias de las aulas que albergan a niños/as de la cuidad de José Falcón.

Que teniendo en cuenta que todas las instituciones educativas están de vacaciones por tal motivo esta institución municipal querida aprovechar que los niños no se encuadran en la sala de clases para poder iniciar los trabajos por ese motivo opto la urgencia impostergable a fin de poner en condiciones a las entidades educativas y cumplir con los objetivos y precautelar con el aprendizaje; como así también precautelar la vida de los niños, adolescentes y maestros y demás funcionarios que hacen posible la educación diaria. Por los motivos mencionados, debemos ejecutar la presente contratación en la brevedad posible, considerando que los tiempos de convocatoria en cualquiera de sus modalidades resultan ineficaces antes la extraña situación en la cual nos hallamos.

Visto la necesidad, es imperiosa la implementación del proceso más breve debido a la que resultaría imposible e inviable realizar una contratación directa, teniendo en cuenta la premura del tiempo y la extrema necesidad con la que contamos. Lo más conveniente sería la implementar el procedimiento de contratación por la vía de la excepción, adecuada estrictamente a las disposiciones legales vigente de la ley N°2051/03 dice las contrataciones públicas, el decreto 2992/19, la resolución DNCP 1697/20 y la ley 3966/10 Orgánica Municipal.

Que, las obras requerida son de carácter urgente y el estado deplorable que se encuetran las aulas de las institucuiones mncionadas mas arriba lo unico que busca esta institucion municipal es es poner en condicion las aulas. Y no ponerle en peligro la vida de quienes lo usufructuan en especial de los niños que buscan el aprendisaje, por los motivos mencionados se invoca la figura de la excepcion por urgencia impostergable, ademas, la difucion del SICP facilitando la convocante todas las documentaciones requeridos de forma clara lo cual garantiza un nivel de conplegidad y trasparente en el proceso licitatorio de conformidad al reglamente vigente

Por lo tanto, teniendo en cuenta todo lo mencionado y a fin de salvaguardar la responsabilidad municipal de ofrecer seguridad en cuanto a la comunidad educativa de nuestra ciudad, queda a consideración de la Señora intendente, la autorización para la realización de los trabajos. La Municipalidad como órgano de gobierno local no puede estar ajena a la situación que nos ocupa, cual es la necesidad de la reparación de las instituciones expuestas en el informe de la Dirección a cargo, a fin de precautelar la vida y la seguridad de los niños/as y maestros, quienes podrían estar expuestos en el caso de no tomarse los recaudos necesarios en tiempo y forma a fin de dar solución a la problemática existente las instrucciones educativas

Por tanto, es menester de esta UOC entender que, ante la crisis sanitaria, resulta procedente aplicar los preceptos del Art. 33.

Que, es atribuciones del intedente dictar las resoluciones para el ejercicio de sus funciones conferidas por el articulo 51 de la ley 3966/10 "Orgánica Municipal"

POR TANTO

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA INTENDENTE MUNICIPAL.

RESUELVE

Art. 1°. APROBAR el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones que acredita la Excepción y el llamado a Licitación por la Vía de la Excepción N°02/2023, **MANTENIMIENTO Y REAPARACION DE AULAS EN LA CIUDAD DE JOSE FALCON ID N° 433364**. ----------

Art. 2°.- AUTORIZAR a la unidad operativa de contrataciones, para la preparación de los recaudos respectivos conforme a los lineamientos establecidos en las normas legales vigentes para la comunicación de esta contratación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Abog. Pedro N. Fretes
Secretario General

Abog. Delia A. Ramírez
Intendente Municipal